

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **00147** DE **13** ABR 2020

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN EN LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA COMO MEDIDA DE CONTENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL COVID-19, DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN N° 00126 DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto N°2125 de 2008 y el Acuerdo N°012 de 2013 del consejo directivo del Fondo Rotatorio de la Policía y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró el actual brote de enfermedad COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que el 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de ciento veinticinco mil (125.000) casos de contagio en ciento dieciocho (118) países y que a lo largo de esas últimas dos (2) semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en trece (13) veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 417 del 17 de marzo de 2020 (Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional).

Que mediante Decreto N° 457 de 22 de marzo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, emite la resolución N° 00126 de 24 de marzo de 2020 "Por la cual se suspende la atención presencial en la ventanilla única de radicación en el Fondo Rotatorio de la Policía desde el 25 de Marzo de 2020 hasta el 14 de Abril de 2020, como medida de contención para evitar la propagación del COVID-19".

POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA COMO MEDIDA DE CONTENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN N° 00126 DE 2020.

Que mediante Decreto N° 531 de 08 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la resolución No. 126 de 2020, relacionada con la suspensión de manera temporal de la atención presencial en la ventanilla única de radicación del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional a partir del 15 hasta el 27 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término establecido en el artículo precedente podrá prorrogarse automáticamente, de acuerdo a las disposiciones que el Gobierno Nacional determine sobre la continuidad de las medidas sanitarias en el territorio nacional.

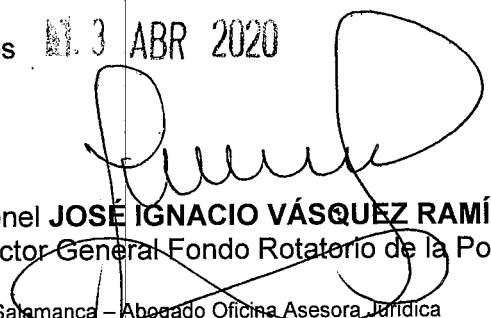
ARTÍCULO TERCERO: Priorizar la recepción de documentos y solicitudes a través de los medios digitales utilizados por la entidad así:

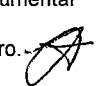
1. La documentación y consulta respecto de diferentes tramites que los ciudadanos deban adelantar en la entidad deberán ser enviados al correo electrónico radicacion.gedoc@forpo.gov.co siendo este el canal de respuesta ante las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los 13 ABR 2020


Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

 Elaboró: Ct. Ivan David Contreras Salamanca – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Jhohan Andres Paladinez Gomez – Funcionario Gestión Documental
Reviso: Ing. Ind. Jose Alberto Bermudez Paez – Coordinador Grupo Gestión Documental
Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Vo. Bo.: My. Javier Alexander Torres Leon – Subdirector Administrativo y Financiero. 

"SERVICIO CON PROBIIDAD"